

Julián Tole Martínez

# COLOMBIA, ENTRE LOS TLC Y LA OMC:

¿liberalización o administración  
del comercio internacional?

2.<sup>a</sup> edición

Colección  
Externado-Tirant  
Derecho

Universidad  
**Externado**  
de Colombia



tirant  
lo blanch





## *Acceso gratis a la lectura en la nube*

Para visualizar el libro electrónico en la nube de lectura envíe junto a su nombre y apellidos una fotografía del código de barras situado en la contraportada del libro y otra del ticket de compra a la dirección:

**[ebooktirant@tirant.com](mailto:ebooktirant@tirant.com)**

En un máximo de 72 horas laborables le enviaremos el código de acceso con sus instrucciones.

La visualización del libro en **NUBE DE LECTURA** excluye los usos bibliotecarios y públicos que puedan poner el archivo electrónico a disposición de una comunidad de lectores. Se permite tan solo un uso individual y privado.



# Colombia, entre los TLC y la OMC:

*¿Liberalización o administración  
del comercio internacional?*

2.<sup>a</sup> Edición

Julián Tole Martínez

**Autor**

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

### **MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**

*Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia*

### **ANA CAÑIZARES LASO**

*Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Málaga*

### **JORGE A. CERDIO HERRÁN**

*Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho. Instituto Tecnológico Autónomo de México*

### **JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

*Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y miembro de El Colegio Nacional*

### **MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**

*Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Jaume I de Castellón*

### **CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**

*Catedrática de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile*

### **EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**

*Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*

### **OWEN FISS**

*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la Universidad de Yale (EEUU)*

### **JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES**

**GONZÁLEZ**  
*Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED*

### **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**

*Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia*

### **LUIS LÓPEZ GUERRA**

*Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid*

### **ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**

*Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla*

### **MARTA LORENTE SARIÑENA**

*Catedrática de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*

### **JAVIER DE LUCAS MARTÍN**

*Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad de Valencia*

### **VÍCTOR MORENO CATENA**

*Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid*

### **FRANCISCO MUÑOZ CONDE**

*Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

### **ANGELIKA NUSSBERGER**

*Catedrática de Derecho Constitucional e Internacional en la Universidad de Colonia (Alemania)  
Miembro de la Comisión de Venecia*

### **HÉCTOR OLASOLO ALONSO**

*Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad del Rosario (Colombia) y Presidente del Instituto Ibero-Americano de La Haya (Holanda)*

### **LUCIANO PAREJO ALFONSO**

*Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid*

### **CONSUELO RAMÓN CHORNET**

*Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Valencia*

### **TOMÁS SALA FRANCO**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

### **IGNACIO SANCHO GARGALLO**

*Magistrado de la Sala Primera (Civil) del Tribunal Supremo de España*

### **ELISA SPECKMANN GUERRA**

*Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM*

### **RUTH ZIMMERLING**

*Catedrática de Ciencia Política de la Universidad de Mainz (Alemania)  
Fueron miembros de este Comité:*

**EMILIO BELTRÁN SÁNCHEZ, ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ  
y TOMÁS S. VIVES ANTÓN**

Procedimiento de selección de originales, ver página web:  
[www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales](http://www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales)

# Colombia, entre los TLC y la OMC:

*¿Liberalización o administración  
del comercio internacional?*

2.<sup>a</sup> Edición

Julián Tole Martínez  
**Autor**

Universidad  
**Externado**  
de Colombia



**tirant  
lo blanch**

2023



*Para dulce María Juliana,  
este libro y toda mi vida...*

Copyright © 2023

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com](http://www.tirant.com).

Tole Martínez, Julián

Colombia, entre los TLC y la OMC : ¿Liberalización o administración del comercio internacional? / Julián Tole Martínez. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia ; Editorial Tirant Lo Blanch, 2023.

474 páginas ; 21 cm.

Incluye referencias bibliográficas (páginas 449-474)

ISBN: 978-628-7620-41-4 (impreso)

1. Tratados comerciales -- Colombia 2. Economía social de mercado -- Colombia 3. Tratados comerciales -- Estados Unidos -- Colombia 4. Comercio internacional -- Colombia 5. Comercio internacional -- Estados Unidos 6. Regulación del comercio exterior -- Estados Unidos 7. Colombia -- Constitución política 8. Colombia -- Relaciones económicas exteriores -- Estados Unidos I. Universidad Externado de Colombia II. Título

382.9 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. MRJ  
abril de 2023

© ISBN 978-628-7620-41-4

© 2023, Julián Tole Martínez

© 2023, Universidad Externado de Colombia

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (57-1) 342 02 88

[publicaciones@uexternado.edu.co](mailto:publicaciones@uexternado.edu.co)

[www.uexternado.edu.co](http://www.uexternado.edu.co)

© 2020, Primera edición

© TIRANT LO BLANCH

EDITA: TIRANT LO BLANCH

Calle 11 # 2-16 (Bogotá D.C.)

Tel.: 4660171

Email: [tlb@tirant.com](mailto:tlb@tirant.com)

Librería virtual: [www.tirant.com/co/](http://www.tirant.com/co/)

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com).

En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

# Contenido

<i>Siglas, acrónimos y abreviaturas</i> .....	15
<i>Presentación</i> .....	19
<i>Introducción</i> .....	39
 <i>Capítulo primero</i>	
<b>La Constitución económica colombiana y la liberalización del comercio internacional</b> .....	49
Resumen .....	49
Introducción.....	49
I. <i>Aspectos fundamentales de la constitución económica colombiana</i> .....	58
II. <i>Régimen constitucional de las relaciones económicas internacionales en el marco de la economía social de mercado</i> .....	65
III. <i>La economía social de mercado y la proliferación de TLC</i> .....	79
 <i>Capítulo segundo</i>	
<b>Los TLC como una excepción o como regla del comercio internacional: efectos de la cláusula de la nación más favorecida</b> .....	87
Resumen .....	87
Introducción.....	88
I. <i>Importancia de la cláusula de la NMF para el régimen jurídico de la OMC</i> .....	99
II. <i>El artículo XXIV del GATT y su entendimiento: origen y características de los TLC</i> .....	113

III. <i>¿Los TLC son una regla o una excepción en la regulación del comercio internacional? una mirada desde la jurisprudencia constitucional colombiana .</i>	136
--	-----

*Capítulo tercero*

**Los TLC de Estados Unidos con países**

**latinoamericanos: ¿cuál es el modelo de integración económica propuesto? .....**

Resumen .....	157
Introducción.....	157

**I. *Análisis del modelo TLC propuesto por estados unidos para el continente americano: ¿liberalización comercial o integración económica?* .....**

A. Una aproximación histórica al modelo de TLC estadounidense .....	170
B. El modelo TLC como un instrumento geoestratégico .....	176
C. Reflexiones críticas sobre la importancia del modelo TLC en la regulación del comercio en el continente.....	181

**II. *Tres ejemplos del modelo: ¿por qué se liberaliza el comercio de Estados Unidos con algunos países del continente americano por medio de TLC?* .....**

A. El origen del modelo de liberalización del comercio internacional: el TLC de Estados Unidos con Canadá (ALCCEU).....	189
B. El TLC de américa del norte como un modelo de liberalización del comercio internacional de Estados Unidos con países del contiente americano.....	195
C. El TLC Chile-Estados Unidos: una réplica del TLCAN .....	204

D. El modelo trump de “administración del comercio internacional”: del TLCAN al Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC/USMCA).....	218
---	-----

*Capítulo cuarto*

<b>El TLC entre Colombia y Estados Unidos: efectos de la liberalización del comercio internacional.....</b>	<b>231</b>
Resumen .....	231
Introducción.....	231
<b>I. <i>El TLC Colombia-Estados Unidos y el comercio internacional: elección del modelo “abierto” de integración</i></b> .....	<b>234</b>
A. Los objetivos e intereses de Colombia y Estados Unidos para negociar el TLC .....	239
B. de la frustración del TLC “andino” a la fragmentación del proceso de integración de la CAN .....	248
<b>II. <i>Efectos jurídicos del TLC Colombia-Estados Unidos</i></b> .....	<b>267</b>
A. El TLC Colombia-Estados Unidos y sus relaciones con otros regímenes de regulación del comercio internacional.....	267
B. La elección de mecanismos de solución de controversias: “forum shopping” entre la jurisdicción de la OMC y los TLC.....	278
1. Lecciones para Colombia de la controversia del azúcar México vs. Estados Unidos y el “forum shopping”.....	307
2. Tres posibles soluciones al “forum shopping”	321

*Capítulo quinto*

<b>Algunas obligaciones “OMC-plus”: la regulación de los nuevos ámbitos del comercio internacional.....</b>	337
Resumen .....	337
Introducción.....	338
I. <i>Tres vías para regular el comercio internacional de servicios: ¿qué significan los TLC como tratados AGCS-plus?</i> .....	340
II. <i>El comercio internacional y la propiedad intelectual: efectos de los TLC como tratados ADPIC-plus</i> .....	394
<i>Bibliografía</i> .....	449

# Siglas, acrónimos y abreviaturas

- ADPIC Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- ACR acuerdos comerciales regionales
- AGCS Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
- ALCA Acuerdo de Libre Comercio de las Américas
- ALCCEU Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos
- Alianza del Pacífico Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia, la República del Perú, la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos
- ASEAN Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
- ATPA Andean Trade Preference Act/Ley de Preferencias Andinas
- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- CAFTA-RD Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos
- CAN Comunidad Andina de Naciones
- Caricom Caribbean Community/Comunidad del Caribe
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIADI Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones
- Cláusula de NMF Cláusula de nación más favorecida
- CEE Comunidad Económica Europea
- CCD Consejo de Comercio y Desarrollo
- CCM Consejo de Comercio de Mercaderías
- CVDT Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados
- DSB Dispute Settlement Body
- DSU Dispute Settlement Understanding

ESD Entendimiento relativo a las normas y [los] procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC

FMI Fondo Monetario Internacional

FTA Free Trade Agreement

GATS General Agreement on Trade in Services/Acuuerdo General sobre el Comercio de Servicios

GATT General Agreement on Tariff and Trade/Acuuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

ISI industrialización sustitutiva de importaciones

Mercosur Mercado Común del Sur

NAFTA North American Free Trade Agreement

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEA Organización de Estados Americanos

OIC Organización Internacional del Comercio

OMC Organización Mundial del Comercio

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

ONU Organización de las Naciones Unidas

ONG organizaciones no gubernamentales

OSD Órgano de Solución de Controversias

SGP Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias

SICA Sistema de Integración Centroamericano

TBI Tratados bilaterales de inversión

TIPAT/CPTPP Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico

T-MEC/USMCA Tratado México-Estados Unidos-Canadá

TLC Tratado de Libre Comercio

TLCAN Tratado de Libre Comercio de América del Norte

TLC Colombia-Estados Unidos Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos

TLC Chile-Estados Unidos Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos

TLC G-3 TLC entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

TLC Panamá-Estados Unidos Tratado de Libre Comercio entre Panamá y los Estados Unidos

TLC Perú-Estados Unidos Tratado de Libre Comercio entre Perú y los Estados Unidos

TLC México-UE Acuerdo de Asociación Económica entre México y la Unión Europea

TLC Chile-EU Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea

TRIPS Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights

USTR Representante de Comercio de Estados Unidos

WTO World Trade Organization



# Presentación

Los filósofos de la economía han considerado al comercio una de las prácticas sociales más enriquecedoras. Las reflexiones de Thomas Mun<sup>1</sup> y, luego, las de Adam Smith<sup>2</sup> permiten colegir que la acumulación de capitales derivada del comercio es una de las razones que deben considerarse a la hora de interpretar el proceso social que lleva a una nación a enriquecerse y, de manera específica, el que llevó a Inglaterra a convertirse en una potencia en la medida en que los imperios occidentales que le precedieron, dueños a la sazón de buena parte de los metales preciosos del mundo, declinaban. En efecto, si se acepta esta premisa se puede colegir que para obtener riqueza y para establecer una nueva hegemonía económica no era necesario tener colonias ricas en oro y otros metales preciosos, como España, sino fundar un sistema productivo basado en el comercio y en la productividad, como el que propició Inglaterra en los albores de la primera revolución industrial. La revolución industrial es inglesa, dice T. S. Ashton, y se expresó en un incremento inusitado de la productividad y de la riqueza fundado en su defensa de la libertad

---

<sup>1</sup> MUN, THOMAS, *La riqueza de Inglaterra por el comercio exterior. Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Occidentales*. Publicado en inglés en 1664. La edición española consultada en este trabajo fue la del Fondo de Cultura Económica, México, 1954.

<sup>2</sup> SMITH, ADAM, *Indagación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, publicado en inglés en 1776. La edición española consultada para esta presentación fue la del Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

individual, en el desarrollo de la ciencia y de la industria y, en fin, en el paulatino dominio de las rutas del comercio que lograron establecer sus navegantes. Para ver un proceso económico equivalente en un país distinto de Inglaterra, agrega Ashton, hay que desplazarse un siglo adelante y estudiar lo que ocurrió en Alemania y en Estados Unidos, que ha sido considerado por los historiadores la segunda revolución industrial<sup>3</sup>.

Se puede colegir, pues, que Smith dilucidó la relación que existe entre el comercio y el crecimiento económico y, al hacerlo, heredó a la ciencia económica una teoría del comercio internacional según la cual los bienes se producen en el país donde existe el más bajo costo de producción, y ese país es el que los exporta hacia los que no tienen esa ventaja. Por esa razón, colige Smith, para generar crecimiento económico el comercio debe estar libre de la intervención del Estado. Es pertinente agregar que para Smith, como para la mayoría de los pensadores que seguían las tesis de Locke, el enemigo de la libertad individual era el absolutismo, esto es, el poder irrestricto de los monarcas que habían gobernado su país durante el Renacimiento. Por esa razón, esta idea de Smith se convirtió en uno de los paradigmas –enunciado como *laissez-faire*– esenciales de la denominada *escuela clásica de la economía*. En este sentido, también hay que recordar que fue ese contexto institucional diseñado por Locke el que propició que Inglaterra se pusiera a la vanguardia económica del mundo y, de esta manera, el que permitió a Smith proponer sus observaciones y sacar sus conclusiones sobre la productividad y la riqueza.

No obstante, Smith también se ocupó de los problemas que se derivan de la inequitativa distribución de la riqueza en un modelo de desarrollo fundado en la industrialización y el comercio, esto es, de los problemas que entonces y hoy afectan a las economías capitalistas, como la desigualdad, la exclusión y la desocupación. En este sentido, es preciso recordar

---

<sup>3</sup> ASHTON, T. S., *La Revolución Industrial*, 2.ª impresión, México, Fondo de Cultura Económica, 1973. Sobre la revolución industrial en Inglaterra y el posterior ascenso de Alemania y Estados Unidos también pueden verse dos trabajos de HOBBSAWM, ERIC: *La era de las revoluciones, 1789-1848*, cap. III, Barcelona, Crítica, 1997 y *La era del capital, 1848-1875*, Madrid, Crítica, 2007.

que fue Smith, como buen conocedor de la racionalidad económica que empezaba a prevalecer en su tiempo, el que advirtió sobre las consecuencias negativas propias del comercio y la acumulación de riquezas bajo el nuevo modelo de desarrollo del capitalismo. En efecto, el fundador de la llamada *escuela clásica* advertía que

[...] esa disposición a admirar, y casi a idolatrar a los ricos y poderosos, y a despreciar a las personas pobres y de condición humilde es la causa principal de la corrupción de nuestros sentimientos morales<sup>4</sup>.

Es posible advertir, pues, que el pensador escocés, además de esbozar los instrumentos teóricos que permitieron estudiar la racionalidad que prevalece en el comportamiento de los individuos que actúan en las economías de mercado –lo que se ha denominado *individualismo metodológico*–, también reconoció la influencia de los valores morales en ese comportamiento. En efecto, Smith sostiene que

[...] por más egoísta que se quiera suponer al hombre, hay evidentemente algunos aspectos de su naturaleza que lo llevan a interesarse por la suerte de los demás de tal modo que la felicidad de estos le es necesaria, aunque de ella nada obtenga, salvo el placer de verla<sup>5</sup>.

Ahora bien: en esta parte de la reflexión es pertinente abrir un corto paréntesis para sostener que si se siguen esas preocupaciones morales de Smith y si, además, se hace un estudio del capitalismo que entonces se estaba consolidando en el orden global, también se puede constatar que ese modelo de desarrollo no tiene un impacto igual en los países que participan. Para constatarlo es suficiente observar que la práctica del comercio bajo la hegemonía inglesa tuvo impactos asimétricos en los

---

<sup>4</sup> SMITH, ADAM, TEORÍA DE LOS SENTIMIENTOS MORALES, edición conmemorativa 70.º aniversario, México, 2004, p. 60.

<sup>5</sup> Ídem.

países que fueron alineando sus economías en función de ese liderazgo que dio fundamento histórico, desde la perspectiva de la metrópoli, a las tesis del libre cambio propuestas por la escuela clásica de la economía pero, desde la perspectiva de las periferias, a un pensamiento contrahegemónico cuya valiosa crítica se ha venido compilando de manera muy tardía bajo las tesis del denominado *poscolonialismo*.

Se cierra el paréntesis para volver a los pensadores de la llamada *escuela clásica* de la economía y advertir que David Ricardo, un contemporáneo de Smith, propuso el estudio de la economía a la inversa, esto es, hizo énfasis en los factores que explican la distribución de la renta, y solo en segunda instancia se preocupó por averiguar las causas del crecimiento<sup>6</sup>.

Años después, John Stuart Mill siguió defendiendo las ideas liberales de Locke y, además, las ideas del utilitarismo de Bentham y, en coherencia con esta perspectiva, insistió en la doctrina del *laissez-faire* según la cual el Estado no debía limitar la libertad individual ni controlar o regular los negocios privados. No obstante, Mill también consideró los problemas sociales, como la desigualdad y la injusticia social de las sociedades capitalistas y, por esta razón, la justicia distributiva tenía importancia fundamental en sus planteamientos. Fue desde esta reflexión de donde Mill concluyó que es necesario establecer unas instituciones que palién

---

<sup>6</sup> En su *Ensayo sobre la influencia de un bajo precio del grano en las ganancias de capital*, David Ricardo planteaba, básicamente, los mismos problemas teóricos que Smith. No obstante, sus observaciones de la realidad económica iban por caminos diferentes: si se consulta su obra cumbre –*Principios de economía política y tributación*, 1817– se puede constatar que Ricardo tenía una preocupación fundamental por la baja de los beneficios en Inglaterra que proponía contrarrestar con el desarrollo del comercio exterior, pero no como lo proponía Adam Smith –para quien lo importante era el papel de las exportaciones de manufacturas–, sino con base en las importaciones de cereales baratos, cuyo ingreso a Inglaterra produciría una subida en los salarios. Para hacer esta presentación se consultaron dos trabajos de David Ricardo: *An Essay on the Influence of a low Price of Corn on the Profits of Stock*, London, Printed for John Murray, 1815, y *On the Principles of Political Economy and Taxation*, London, Printed for John Murray, 1817. Se consultaron las versiones electrónicas [<http://la.utexas.edu/users/hcleaver/368/368RicardoCornLawstable.pdf>] en febrero de 2019.

las asimetrías y que propicien la igualdad, siempre que esas instituciones sean compatibles con el justo derecho del individuo a los frutos de su propia actividad<sup>7</sup>.

En esta parte del debate es preciso recordar que Mill insiste en que las reflexiones éticas –los *ideales* de justicia social y de justicia distributiva– y la necesidad de estudiar la naturaleza humana deben hacer parte de los debates que enriquecen la ciencia económica. No obstante, esas reflexiones de Mill y las que propusieron antes Smith y Ricardo fueron rechazadas en el ambiente positivista que siguió a la Ilustración, pues esa corriente de pensamiento las presentó como verdades *a priori* imposibles de probar empíricamente y de ser expresadas con la exactitud del lenguaje matemático. En otras palabras, los padres fundadores de la escuela clásica de la economía, pese a que tenían distintos énfasis, introdujeron los debates éticos y los valores morales en el discurso de la denominada *ciencia económica* y, en contra de lo que luego propuso el positivismo más radical, estudiaron los problemas sociales que se derivan del modelo de desarrollo que se estaba consolidando entonces<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Para proponer estas reflexiones de Mill se consultaron, entre otros: MILL, JOHN STUART, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1970, pp. 27 y ss., *Principios de economía política con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 800 y ss. Y, además, PÉREZ SALAZAR, MAURICIO, “Cambio de preferencias y decisiones colectivas: el utilitarismo de John Stuart Mill”, en GONZÁLEZ, JORGE IVÁN, *Economía y ética, ensayos en memoria de Jesús Antonio Bejarano*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Homenaje a Fernando Hinestroza 40 años de Rectoría, 2003, pp. 123 y ss.

<sup>8</sup> Bajo la influencia del positivismo las ciencias alegaron una ruptura con la filosofía mediante el establecimiento de un estatuto teórico autónomo. Esto explica que muchos pensadores de la ciencia económica construyeran un saber que excluyó los juicios de valor por considerarlos asuntos de la filosofía y, en consecuencia, propusieran un discurso que solo admitió razonamientos matematizados y variables comprobadas empíricamente. Los filósofos de Frankfurt, padres fundadores de la llamada *teoría crítica*, hicieron esta crítica al positivismo que se destaca en estos párrafos y que se encuentra más desarrollada en dos trabajos de VELA ORBEGOZO, BERNARDO, *El declive de los fundamentos económicos de la paz*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2005, y en “Política y

Propuestas estas desprolijas reflexiones sobre el liberalismo, el utilitarismo, la revolución industrial, se puede insistir en que las tesis de los padres fundadores de la llamada *escuela clásica de la economía* hicieron grandes hallazgos sobre la importancia del comercio como factor de crecimiento y, al mismo tiempo, propusieron que las preocupaciones sobre las consecuencias negativas del modelo de desarrollo capitalista que entonces se estaba consolidando deben introducirse en el discurso de la ciencia económica. Por esa razón, un pensador contemporáneo como Amartya Sen nos recuerda que la obra de Smith se debe leer de manera integral, pues una parte de ella se dedica a indagar sobre el proceso social que conduce a las naciones hacia la productividad y la riqueza mientras la otra parte –que parece más desconocida entre sus seguidores– está dirigida a constatar los problemas que se presentan cuando el modelo de desarrollo se funda solo en la racionalidad individualista. En efecto, Sen nos presenta al padre de la escuela clásica como un pensador mucho más integral<sup>9</sup> que sus discípulos, y esto se explica porque muchos de sus discípulos, en coherencia con los mandamientos del positivismo, hicieron prevalecer las tesis referidas a la racionalidad del comportamiento individual y, en consecuencia, excluyeron los valores morales como la justicia y la equidad, que sus maestros sí habían considerado.

Propuestas estas reflexiones sobre las tesis de la escuela clásica de la economía y los hitos que caracterizan la formación y la consolidación del capitalismo, también se puede colegir que esos periodos de prosperidad propiciados por la revolución industrial en Inglaterra y la segunda revolución industrial en Alemania y Estados Unidos fueron seguidos de profundas crisis ocasionadas por los desequilibrios propios del proceso de industrialización, por las consecuencias sociales derivadas de la ra-

---

epistemología”, en VELA ORBEGOZO, BERNARDO (ed.), *Dilemas de la política*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007.

<sup>9</sup> Estas reflexiones sobre Smith se pueden consultar en dos trabajos de AMARTYA SEN: *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000, pp. 325 y ss., y “A Smith’s prudence”, en HALL, S. y STEWARD, F. (eds.). *Theory and reality in development*, Londres, McMillan, 1986, pp. 32 y ss.

cionalidad capitalista –como la pobreza, la exclusión y el desempleo– y por la reacción proteccionista que se suscitó en medio de la crisis y que generó una reducción considerable del comercio global, lo cual agravó aún más el efecto contractivo de la economía.

Por obvias razones, la crisis que se suscitó tras la segunda revolución industrial tuvo repercusiones mayores porque propició una inestabilidad política y económica de orden global que condujo de manera inexorable a una guerra de proporciones nunca vistas. Los análisis de los economistas e historiadores que han estudiado este periodo llamado *imperialismo* permiten afirmar que ya no se podía seguir considerando la guerra un asunto exclusivamente político –como decía Clausewitz<sup>10</sup>– porque los conflictos armados tienen profundas raíces en la economía<sup>11</sup>.

Desde esta perspectiva, la llamada *Gran Guerra* –que en nuestros días se denomina Primera Guerra Mundial– tenía que explicarse en consideración de los procesos económicos. En coherencia con este razonamiento, John Maynard Keynes sostiene que la acumulación de capital se unió a otras situaciones críticas: en primer lugar, la fragilidad del sistema económico europeo, que generaba inestabilidad; en segundo lugar, la dependencia

---

<sup>10</sup> La frase que suele citarse de este militar y analista de la guerra prusiano es “La guerra es la continuación de la política por otros medios”. Más allá del cinismo que suelen atribuirle, Clausewitz es fundador de un análisis racional de los conflictos bélicos y, en este sentido, proponía que la guerra moderna debe entenderse como un “acto político”. VON CLAUSEWITZ, KARL, *De la guerra*, Barcelona, Labor, 1984.

<sup>11</sup> Los trabajos de economistas e historiadores referidos a la historia del capitalismo, a las revoluciones industriales y a las crisis económicas que se consultaron para esta presentación son: ASHTON, T. S., *The Industrial Revolution (1760-1830)*, 1953, y *An Economic History of England: the Eighteenth Century*, 1955. También se consultó: HOBBSAWM, ERIC, *La era de las revoluciones*, cit., 1997, p. 11, y *La era del capital*, cit., 2007; VEBLEN, THORSTEIN, *Fundamentos de economía evolutiva. Ensayos escogidos*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2005, pp. 205 y ss.; ULIANOV, VLADIMIR ILICH, “El imperialismo: fase superior del capitalismo”, en *Obras escogidas de Lenin*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1948, p. 125; y MACEWAN, ARTHUR, *¿Neoliberalismo o democracia? Estrategia económica, mercados y alternativas para el siglo XXI*, Barcelona, Intermón Oxfam, 2001, pp. 15 y ss. y 146 y ss.

de ese sistema para su aprovisionamiento del Nuevo Mundo; en tercer lugar, el incremento de la clase obrera y de sus demandas.

La Gran Guerra, pues, no sorprendió a nadie, porque estaba asociada, en términos políticos, a un orden global caracterizado por la soberanía irrestricta y, en consecuencia, por los frágiles equilibrios derivados de la interdependencia y la anarquía y, en términos económicos, a la racionalidad derivada de la acumulación capitalista que generaba una creciente desigualdad y, en consecuencia, un descenso generalizado del nivel de vida. No obstante, el análisis de Keynes fue más allá porque, como lo advirtió en su crítica al acuerdo de paz que se estableció en Versalles, las condiciones económicas impuestas a Alemania propiciarían una nueva conflagración bélica de consecuencias mayores:

[...] el pueblo alemán subvirtió los cimientos sobre los que todos vivíamos y edificábamos. Pero los voceros de los pueblos francés e inglés han corrido el riesgo de completar la ruina que Alemania inició, por una paz que, si se lleva a efecto, destrozará para lo sucesivo –pudiendo haberla restaurado– la delicada y complicada organización –ya alterada y rota por la guerra–, única mediante la cual podrían los pueblos europeos servir su destino y vivir<sup>12</sup>.

Keynes también cumplió un papel fundamental unos años después, durante la crisis llamada la *Gran Depresión*, cuando fundado en una crítica a los paradigmas de la *escuela clásica económica* propuso establecer límites a la racionalidad individualista que prevalece en la economía de mercado. Se puede afirmar así que Keynes, como Marx<sup>13</sup>, es un crítico

---

<sup>12</sup> KEYNES, JOHN MAYNARD, *Las consecuencias económicas de la paz*, Barcelona, Crítica, 1987, p. 9.

<sup>13</sup> Como dice Dasgupta, Marx y Keynes son críticos de la economía capitalista. No obstante, agrega, el primero realizó sus estudios sobre “un capitalismo que avanzaba (la Revolución Industrial)” mientras el segundo los hizo sobre “un capitalismo avanzado (y la crisis que significó la denominada Gran Depresión)”. Esto explica, más que sus antagonismos, las diferencias en los fenómenos que

de la economía capitalista que sostiene que el equilibrio económico no tiene necesariamente que traducirse en una situación de pleno empleo. En consecuencia, propuso una crítica a las tesis de la escuela clásica que aún en el siglo xx insistían en el *laissez-faire et laissez-aller* y, sobre esas bases, sostuvo que era necesario evitar o paliar los *ciclos críticos* del capitalismo de mercado interviniendo de manera efectiva en la economía<sup>14</sup>. Hay que recordar, en este sentido, que estas ideas de Keynes sobre la economía del sector público están detrás de las reformas que permitieron superar la Gran Depresión en los Estados Unidos, esto es, detrás de las instituciones que el presidente Franklin D. Roosevelt estableció bajo la denominación de *New Deal*. Por esa razón, en un mensaje pronunciado ya en 1938, el presidente Roosevelt sostuvo que “[...] el poder de unos pocos para dirigir la vida económica de la nación debe ser difundido entre muchos o ser transferido al público y a su gobierno democráticamente responsable”<sup>15</sup>.

Las ideas de los padres fundadores de la *escuela clásica* esbozadas hasta aquí y referidas a la no intervención del Estado en la economía ameritan dos reflexiones: la primera, que el paradigma del *laissez-faire et laissez-aller* se propuso en el contexto social que supuso para los ingleses la superación del absolutismo; la segunda, que ese paradigma, como todos los que las ciencias proponen, era debatible desde sus orígenes. En este sentido, se pueden colegir dos reflexiones adicionales: la primera, que Keynes fue uno de los pensadores del siglo xx que debatieron ese paradigma para proponer que el Estado sí debe intervenir en la econo-

---

observan y las diferencias en las reflexiones que deducen. DASGUPTA, A. K., *Las etapas del capitalismo y la teoría económica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 78 y ss.

<sup>14</sup> Keynes criticó la base de las teorías clásicas sobre el mercado de trabajo y el mecanismo de ajuste automático del desempleo mediante el descenso de los salarios reales. KEYNES, JOHN MAYNARD, *La teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Oxford University Press, 1960.

<sup>15</sup> La versión del discurso del presidente Roosevelt que se cita en esta presentación es la de STOCKING, GEORGE y WATKINS, MYRON, *Monopoly and Free Enterprise*, New York, The Twentieth Century Fund, 1951, p. 52.

mía; la segunda, que el presidente Roosevelt fue quien llevó a la práctica esas ideas que le permitieron superar la Gran Depresión y que se pueden condensar en los términos de dos discípulos de Keynes: el mercado, dice Samuelson, es el mejor espacio público social para generar riqueza porque funciona según la racionalidad de la producción y la acumulación capitalista; no obstante, agrega, el mercado no puede producir bienes sociales como la solidaridad<sup>16</sup>.

Stiglitz, por su parte, sostiene que la intervención del Estado en la economía se hace necesaria por tres razones: en primer lugar, porque se deben definir las reglas del mercado, esto es, proteger los derechos de propiedad y velar por el cumplimiento de los contratos; en segundo lugar, porque el mercado tiene fallas que el Estado debe corregir; en tercer lugar, porque la economía de mercado no puede generar redistribución social de las rentas<sup>17</sup>.

En este sentido, interesa volver a considerar el libro que Keynes escribió tras su corta estancia en Versalles porque, como él lo anticipó, estalló una segunda guerra mundial. Los procesos políticos y económicos que la propiciaron, así como los sucesos atroces que le dieron carácter, son ampliamente conocidos y permiten a quien escribe estas cortas líneas concentrarse en los debates que se suscitaron cuando el conflicto bélico llegó a su final y, entre esos debates, uno de orden económico. En efecto, si se considera la tesis de Keynes sobre la necesidad de que el Estado intervenga en la economía, ¿se puede colegir que los estados deben intervenir en la economía internacional?

---

<sup>16</sup> Samuelson hizo muchos aportes al debate de la ciencia económica. No obstante, en este trabajo se hace referencia a su contribución a la denominada “economía de bienestar”, esto es, a las condiciones Lindahl-Bowen-Samuelson, que son los criterios para decidir si una acción mejorará el bienestar. Para realizar esta presentación se ha consultado: *Economía desde el corazón*, Barcelona, Folio, 1987, pp. 20 y ss.

<sup>17</sup> STIGLITZ, JOSEPH, *La economía del sector público*, Barcelona, Antoni Bosch, 2002, pp. 91 y ss.

El hecho histórico que se puede constatar consiste en que, con base en la misma idea sobre la intervención del Estado en la economía que le permitió al presidente Roosevelt salir de la Gran Depresión en los años treinta, John Maynard Keynes propuso una regulación internacional de la economía cuyos principios se hicieron efectivos tras la denominada Segunda Guerra Mundial, en la Conferencia Internacional sobre Asuntos Económicos, Monetarios y Financieros llevada a cabo en Bretton Woods en 1944. Es necesario, decía Keynes, que existan unas instituciones encargadas de dirigir la economía internacional y que funcionen de tal manera que no se produzcan los desequilibrios que propiciaron las llamadas *guerras mundiales*. El objetivo fundamental de esa conferencia, dice Dammasch, era establecer unas instituciones basadas en la *cooperación* que se encargaran de regular los aspectos monetarios, financieros y comerciales de las relaciones entre los estados, y de promover la equidad en esas relaciones con el objeto de corregir los errores del desgobierno económico cometidos tras la Primera Guerra Mundial<sup>18</sup>.

Ahora bien: considerando que Keynes y Roosevelt siguieron de cerca los episodios de la llamada Primera Guerra Mundial y del establecimiento del Tratado de Versalles, la Gran Depresión y el establecimiento de las instituciones del *New Deal* y, en fin, los atroces episodios de la Segunda Guerra Mundial y la Conferencia de Bretton Woods, se pueden recordar las frases del más ilustre político de los Estados Unidos para insistir en que esas guerras deben explicarse proponiendo variables de orden político y, por supuesto, de orden económico. En efecto, en palabras del presidente Roosevelt, esas guerras se deben explicar como una consecuencia del fascismo que prevalecía en Europa y, además, como una consecuencia de los desequilibrios que se suscitaban por la ausencia de un orden supraestatal que regulara los procesos económicos globales. Por esa razón, dice Riemen, en su discurso de posesión en 1938 el presidente Roosevelt

---

<sup>18</sup> DAMMASCH, SABINE, *The System of Bretton Woods a Lesson for History*. Disponible en [[www.wv.uni-magdeburg.de/fwwdeka/student/arbeiten/006.pdf](http://www.wv.uni-magdeburg.de/fwwdeka/student/arbeiten/006.pdf)], consultado el 18 de noviembre de 2008.